

El local en que se celebrará será el de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, sita en José Gutiérrez Abascal, número 2, debiendo los opositores ir provistos del documento de identidad.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Presidente, F. Bancos.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convoca la provisión de una plaza de Conductor mecánico de vehículos del Parque, mediante concurso libre.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» número 33, de 16 de marzo del año en curso, se inserta convocatoria de concurso libre para proveer en propiedad una plaza de Conductor mecánico de vehículos del Parque, con sujeción a las bases que en el mismo se contienen.

Dicha plaza está dotada con el sueldo base de 13.000 pesetas y 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y demás derechos reconocidos a los funcionarios provinciales.

Las solicitudes se presentarán dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Zamora, 20 de marzo de 1964.—El Presidente, Arturo Almazán.—1.498-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Villena por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de calificar las pruebas de los aspirantes que optan a la plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.*

Don Luis García Cervera, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de Villena, hace saber:

Que el Tribunal nombrado para calificar las pruebas de los aspirantes que optan a la plaza de Auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal de este M. I. Ayuntamiento, es el siguiente:

### Presidente

Don Luis García Cervera, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

### Vocales

Don Alberto de Armiñán y Beltrán, Jefe de Administración del Gobierno Civil de Alicante, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Enrique Cañardó Lain, Maestro nacional, en representación del Profesorado Oficial.

Don Roberto García de Frutos, Secretario general del Muy Ilustre Ayuntamiento.

### Secretario

Don Pablo Castelo Villaoz, Jefe de Negociado de Secretaría.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno sobre Régimen de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos.

Villena 20 de marzo de 1964.—El Alcalde, Luis García Cervera.—1.505-A

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Villena por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de calificar las pruebas de los aspirantes que optan a la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

Don Luis García Cervera, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de Villena, hace saber:

Que el Tribunal nombrado para calificar las pruebas de los aspirantes que optan a la plaza de Oficial Mayor, vacante en la plantilla de personal de este M. I. Ayuntamiento, es el siguiente:

### Presidente

Don Luis García Cervera, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

### Vocales

Don Alberto de Armiñán y Beltrán, Jefe de Administración del Gobierno Civil de Alicante, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Angel Casado Ruiz, Catedrático, en representación del Profesorado Oficial.

Don José Luis Llorente Bragulat, Abogado del Estado Jefe en Alicante.

Don Roberto García de Frutos, Secretario general del Muy Ilustre Ayuntamiento.

### Secretario

Don José Montilla García, Jefe de Negociado del M. I. Ayuntamiento.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno sobre Régimen de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos.

Villena, 20 de marzo de 1964.—El Alcalde, Luis García Cervera.—1.506-A.

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 20 de diciembre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 43 penados.*

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Bonilla Peláez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Tomasa Bote Benegas, María del Pilar Gutiérrez Montero.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Jesús González González, Joaquín Raposo Jiménez.

De la Prisión Central de Burgos: Alejandro Heredero del Castillo.

De la Prisión Central Habilitada de Cáceres: Emilio Gisbert González.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofña (Santander): Javier Fernández Fernández, Valentín Bonifacio Villaseñor Mingallón, Ricardo Penido Rey, Manuel Pascual Malo, Miguel Queipo Chozas.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Ruano Hernández, Fernando Joaquín Capdevila Camacho, Luis Callejero Vera, Tomás Bañón Herrero.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Francisco Sánchez Ariza, Marcelino Pacheco Iniesta, José Ogando García.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Víctor Fernández Martínez, Vicente Santacruz Hernández, José María Izquierdo Montaña.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel Martín Rodríguez, Pedro Serrano Sánchez de las Heras, Pedro Martínez Fernández, Angel Reche Villegas.

De la Prisión Celular de Barcelona: Carlos Tejedor Escobedo.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Rodríguez Pérez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Sabarriego Serrano.

De la Prisión Provincial de Granada: Víctor Polo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Javier Morales Iñigo, Juan Fernández Menéndez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Barba García, Pedro Jurado Montes.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Barrera Medina, Abel Jorge García, Domingo Reyes Reyes.

De la Prisión Celular de Valencia: Joaquín Garat Ojeda.

De la Prisión Preventiva de Jerez de la Frontera (Cádiz): Teresa Caravaca Vicenti.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): José María Fernández Gándara.

Del Destacamento Penal de Guara-Aguas (Huesca): Manuel Sánchez García.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): David Areces Rodríguez, Severo Avila Romero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por el que se anuncia concursos de reportajes y artículos periodísticos, de guiones radiofónicos y de televisión.*

La Lotería Nacional convoca tres concursos, uno de reportajes y artículos periodísticos; otro de guiones radiofónicos y otro de guiones de televisión, que se regirán por las siguientes bases:

### *Bases del concurso radiofónico*

1.ª Podrán participar en el concurso los guiones de autores españoles sobre el tema indicado, transmitidos por cualquiera de las emisoras españolas de radio, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año.

2.ª Los trabajos —sin límite de número ni de extensión— deberán entregarse a mano o enviarse al Servicio Nacional de Loterías (Guzmán el Bueno, 125, Madrid), por correo certificado, antes de las trece horas del día 5 de enero de 1965, con la indicación: «Para el concurso radiofónico sobre la Lotería Nacional».

3.ª De cada trabajo se incluirán tres copias mecanografiadas y se acompañará un certificado expedido por el Director de la emisora o cadena de emisoras en que fué transmitido, indicando la fecha en que se efectuó la emisión y con especificación del nombre, apellidos y domicilio del autor. Podrá acompañarse cinta magnetofónica con el texto emitido y su fondo musical o efectos sonoros.

Para los concursantes que remitan sus trabajos certificados se computará como fecha de presentación la que figure en el matasello de la Oficina de Correos donde se haya depositado el sobre. Los concursantes que entreguen sus trabajos en el Servicio Nacional de Loterías podrán exigir recibo.

4.ª Se adjudicarán cuatro premios: Uno de 10.000 pesetas y tres de 2.500 pesetas, para los mejores trabajos presentados, a juicio del Jurado. Estos premios no serán divididos ni se declararán desiertos, excepto en el caso de no presentarse número suficiente de concursantes.

5.ª El Servicio Nacional de Loterías conservará los trabajos presentados, que en ningún caso serán devueltos a sus propietarios, y se reserva el derecho de reproducir, total o parcialmente, los que resulten premiados. Si se considera necesario, los autores premiados justificarán su personalidad. Si alguno de los premios se adjudicase a un autor fallecido, se entregará su importe, sin intervención alguna judicial, a la persona o personas de su familia a quienes el Jurado considere con mejor derecho.

6.ª El examen y calificación de los trabajos recibidos se hará por un Jurado designado por el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, cuya composición se publicará oportunamente.

7.ª El mero hecho de participar en este concurso equivale a la total conformidad con las presentes bases.

### *Bases del concurso de guiones de televisión*

1.ª Podrán participar en el concurso los guiones de autoras españolas sobre el tema indicado, televisados por Televisión Española desde el 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año.

2.ª Los trabajos —sin límite de número ni de extensión— deberán entregarse a mano o enviarse al Servicio Nacional de Loterías (Guzmán el Bueno, 125, Madrid), por correo certificado, antes de las trece horas del día 5 de enero de 1965, con la indicación: «Para el concurso de guiones de televisión sobre la Lotería Nacional».

3.ª De cada trabajo se incluirán tres copias mecanografiadas y se acompañará un certificado expedido por el Director de las Emisiones en que fué televisado, indicando la fecha en que se efectuó la emisión, con especificación del nombre, apellidos y domicilio del autor. Podrán acompañarse también foto-

grafías de las escenas televisadas y cinta magnetofónica con el texto emitido y su fondo musical o efectos sonoros.

Para los concursantes que remitan sus trabajos certificados se computará como fecha de presentación la que figure en el matasello de la Oficina de Correos donde se haya depositado el sobre. Los concursantes que entreguen sus trabajos en el Servicio Nacional de Loterías podrán exigir recibo.

4.ª Se adjudicarán cuatro premios: Uno de 10.000 pesetas y tres de 2.500 pesetas, para los mejores trabajos presentados, a juicio del Jurado. Estos premios no serán divididos ni se declararán desiertos, excepto en el caso de no presentarse número suficiente de concursantes.

5.ª El Servicio Nacional de Loterías conservará los trabajos presentados, que en ningún caso serán devueltos a sus propietarios, y se reserva el derecho de reproducir, total o parcialmente, los que resulten premiados. Si se considera necesario, los autores premiados justificarán su personalidad. Si alguno de los premios se adjudicase a un autor fallecido, se entregará su importe, sin intervención alguna judicial, a la persona o personas de su familia a quienes el Jurado considere con mejor derecho.

6.ª El examen y calificación de los trabajos recibidos se hará por un Jurado designado por el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, cuya composición se publicará oportunamente.

7.ª El mero hecho de participar en este concurso equivale a la total conformidad con las presentes bases.

### *Bases del concurso de reportajes y artículos periodísticos*

1.ª Podrán participar en el concurso y aspirar al premio, los artículos, crónicas, reportajes, ensayos, etc., sobre el tema indicado, publicados en periódicos o revistas de cualquier localidad de España, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año, por autores españoles.

2.ª Los trabajos —sin limitación de número ni de extensión— deberán entregarse a mano o enviarse al Servicio Nacional de Loterías (Guzmán el Bueno, número 125, Madrid), por correo certificado, antes de las trece horas del día 5 de enero de 1965, con la indicación de: «Para el concurso de reportajes y artículos periodísticos sobre la Lotería Nacional».

3.ª De cada trabajo se incluirán tres ejemplares del periódico o revista en que se haya publicado, con especificación del nombre, apellidos y domicilio del autor. Si el artículo se hubiere publicado sin firma o bajo seudónimo, podrá seguir amparado en el mismo hasta el momento de hacerse efectivo el premio. Puede excusarse el envío del ejemplar completo del periódico; basta solamente la página o páginas en que aparece el artículo, siempre que en ellas y como requisito imprescindible, figure la fecha, la localidad y el título de la publicación. Para los concursantes que remitan sus trabajos certificados, se computará como fecha de presentación la que figure en el matasello de la Oficina de Correos donde se haya depositado el sobre. Los concursantes que entreguen sus trabajos en el Servicio Nacional de Loterías podrán exigir recibo.

4.ª Se adjudicarán cinco premios: Uno de 10.000 pesetas y cuatro de 2.500 pesetas para los mejores trabajos presentados, a juicio del Jurado. Estos premios no serán divididos ni se declararán desiertos, excepto en el caso de no presentarse número suficiente de concursantes.

5.ª El Servicio Nacional de Loterías conservará los trabajos presentados, que en ningún caso serán devueltos a sus propietarios, y se reserva el derecho de reproducir, total o parcialmente, los que resulten premiados. Si se considera necesario, los autores premiados justificarán su personalidad. Si alguno de los premios se adjudicase a un autor fallecido, se entregará su importe, sin intervención alguna judicial, a la persona o personas de su familia a quienes el Jurado considere con mejor derecho.

6.ª El examen y calificación de los trabajos recibidos se hará por un Jurado, designado por el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, cuya composición se publicará oportunamente.

7.ª El mero hecho de participar en este concurso equivale a la total conformidad con las presentes bases.

Madrid, 29 de febrero de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del proyecto modificado de precios del de defensa de la ciudad de Burriana contra las avenidas del río Anna, segunda parte (Castellón), a don Jesús Romero Mingote.*

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de defensa de la ciudad de Burriana, contra las avenidas del río Anna, segunda parte (Caste-